

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno Regional; el Decreto Ley N° 799 de fecha 06 de diciembre de 1974, del Ministerio del Interior , sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales, la Resolución N° 1600, año 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO :

La solicitud del Organismo Público identificado más abajo, que justifica la necesidad impostergable de realizar cometidos funcionales del Servicio, en días sábados, domingos o festivos y las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente :

RESOLUCION EXENTA Nro 722 - /

- 9 OCT. 2009

AUTORIZACE A : **SERVICIO DE SALUD - OVALLE**

SABADO 10 Y DOMINGO 11 DE OCTUBRE DE 2009

PARA CIRCULAR EL (LOS DÍAS)

MINIBUS

HYUNDAI

EN EL VEHICULO..... MARCA.....

YS 60-26

OVALLE

PATENTE..... CIUDAD.....

RICARDO GANA VILLEGAS

CONDUCTOR.....

6.313.667-0

RUN..... CIUDAD : **OVALLE**.....

TRASLADAR FUNCIONARIOS A LA LOCALIDAD DE SOCOS

COMETIDO.....

OVALLE - SOCOS - OVALLE

CIUDAD Y/O LOCALIDADES.....

ACOMPAÑANTE :



IVAN HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI
REGION COQBO.